

11-34200-40-6

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4391-2024
DEUDOR: JUDITH RAMIREZ CC. 35.508.463

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.002 del 13 de enero de 2025 se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó el 25 de noviembre de 2025 a través de aviso publicado en página web oficial del ICBF.


Que, el mandamiento de pago fue notificado a través de comunicación electrónica de fecha 05 de mayo de 2021, por solicitud del deudor.

Que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2026, se liquida a corte 31 de marzo de 2026 la obligación a cargo de la señora **JUDITH RAMIREZ**, identificado con **CC. 35.508.463**, por un total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.913.481)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 6.111.578
Valor de intereses con corte al 31-03-2026	\$ 614.713
Costas procesales	\$ 187.190

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

TOTAL	\$ 6.913.481
-------	--------------

Que el traslado de la liquidación se surtió el 27 de marzo de 2026 a través de publicación en pagina web oficial del ICBF.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la deudora, **JUDITH RAMIREZ**, identificado con **CC. 35.508.463**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de marzo de 2026, la señora **JUDITH RAMIREZ**, identificado con **CC. 35.508.463**, adeuda por concepto de capital la suma de **SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.111.578)**, por intereses moratorios a corte 31 de marzo de 2026, **SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$614.713)** y por costas procesales **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$187.190)** para un total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.913.481)**.

Valor del capital	\$ 6.111.578
Valor de intereses con corte al 31-03-2026	\$ 614.713
Costas procesales	\$ 187.190
TOTAL	\$ 6.913.481

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

11-34200-40-6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2026, respecto de la obligación contenida en el informe secretarial de fecha 7 de marzo de 2024 del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito, dentro del proceso N° 11001-31-05023-2018-00647-00, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 4391-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **JUDITH RAMIREZ**, identificado con **CC. 35.508.463**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

